



Reparte por medio.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

del mayor deseno, y rogando bien conque en la relacion de los
comunes que anualmente da
Escusa el Señor de... Señor D. Francisco, zettina, recidor duplice de la Ciudad, lo de por
tina de la Comision escusado de la Comision que se le confio con el Señor D. Christobal
de residencia de Leon, recidor, su Procurador General, para el reconocimiento de las
fianzas ofrecidas por los Señores Concejales de Alcaide mayor, mediant
te no poder desempeñar su obligacion por las muchas dependencias
de su casa, y otras que esta Ciudad ha puesto á su cuidado, á demas
de otros justos motivos que para ello tiene, y de lo contrario protesta
no le pare perjuicio, encaso de no admitirla, = La Ciudad Acordó no
haver lugar y suplico al Señor D. Francisco le haga el favor de co
tinuar en este expediente =

Escusa el Señor D. Francisco Locamoro, recidor que por sí le admite la
escusa =
Viose Carta de D. Isabel de Alcaide, Juca de D. Andres Bernardo de
Quero, Aparente que fue de esta Ciudad en la Corte, en que dice que por D.
fernando Rodriguez su Subreca se le pidien lo papeles pertenecientes á
esta Ciudad, y que por fallecimiento de su Abuelo quedaron en su poder
en queno ácombenido sin especial orden de este Ayuntamiento, lo q
ejecutara luego que se le suministrare = Habiendo sido oido, Acordó que
los presentes se mandó escrivan á la referida, para que con efecto
entregue al referido D. fernando Rodriguez, todos los papeles que con
duren á las dependencias de esta Ciudad =

La Ciudad Acordó de escusar á la Villa de Sotana á fin de que
permita el Corte de leña en su Jurisdiccion, y que por nueva fuerza
de lo Vno en las ocasiones de nuevas para el encienso en lo poco
que esta Ciudad tiene en España, á fin de que por este medio
no se malogre la recoleccion =

Al memorial del gremio de Panaderos suplicando á la Ciudad
mande dar las providencias combenientes para que los graui
simos perjuicios que se les ocasiona, encaso de que continúe el pre
cio y peso á que venden el pan mediante, á que el poco trigo que
biené de venta á la guerra les guerra desde quarentay tres
á quarentay siete reales la fanega, de forma que á no poder
tolerar sus costas fuerzas tan grandes perdidas = La Ciudad

Escusa el Señor de...
tina de la Comision
de residencia

Carta

Segunda licencia
a Botana para el
Corte de leña

Panaderos

